



C.P.

Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

c/c. Resol. N° C. 127/88  
" " " N° C. 127/88  
Modif. por Resol. N° C. 136/88  
c/c. Resol. N° C. 138/88  
" " " N° C. 140/88  
" " " N° C. 142/88  
" " " N° C. 154/88  
MENDOZA, 29 JUL 1988  
c/c. Resol. N° C. 19/88

C-126/88

VISTO la Ley N° 23.550, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 de la citada Ley establece el bloqueo de las existencias vnicas 1987 y anteriores al 1° de Agosto de 1988.

Que los derechos de excepciones al bloqueo deben solicitarlas, en forma individual, los propietarios de vino que se consideren alcanzados en las mismas.

Que el Artículo 21 de la Ley mencionada faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura para la aplicación del referido bloqueo.

Que es necesario considerar la situación especial de las Cooperativas que incluyen a todos sus asociados configurando una sola unidad productiva.

Que la Resolución N° 1645/84 establece la obligatoriedad de comunicar los movimientos contables de libros, implementando los formularios pertinentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Los responsables inscriptos ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura con bodegas en las provincias de Mendoza y San Juan, deberán bloquear las existencias de los vinos elaboración 1987 y anteriores, propios y de terceros, a las CERO (0) horas del día 1° de Agosto de 1988.
- 2°.- A los efectos de cumplimentar el bloqueo señalado precedentemente

*(Handwritten signatures)*



Ministerio de Economía

Comisión de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

se deberá habilitar en los Libros Oficiales las columnas para su registración contable, con el título "Bloqueo Ley N° 23.550", discriminados por propiedad, debiendo confeccionar y presentar ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura el Formulario MV-05 conforme las previsiones establecidas por Resolución N° 1645/84.

3°.- Apruébanse los Formularios Nros. 1770, 1771, 1772, y 1773, los que con sus instrucciones de uso y llenado, como Anexo I, II, III y IV, forman parte de la presente Resolución, que serán de utilización obligatoria para obtener el beneficio de desbloqueo previsto en el Artículo 17 de la Ley N° 23.550.

4°.- Los propietarios de vinos certificados como finos al primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la Ley N° 23.550 que soliciten autorización para efectuar movimientos de esos vinos alcanzados por las excepciones del artículo 17° de ese Cuerpo Legal, deberán presentar para su acreditación automática el Formulario Anexo III de la presente a partir del 1° de Agosto de 1988.

5°.- Sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 23.550, las transgresiones a la presente Resolución harán pasible a los responsables de las sanciones previstas en el Artículo 24 inciso i) de la Ley N° 14.878, modificado por Ley N° 21.657.

6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C-126



*Ramon Arturo Diaz*  
RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR CONSEJERO

*Alfredo Esteban Villacampa*  
ALFREDO ESTEBAN VILLACAMPA  
DIRECTOR CONSEJERO

*Oscar A. Cantor*  
OSCAR A. CANTOR  
PRESIDENTE

*Julio Vicente Orsete Rousselle*  
JULIO VICENTE ORSETE ROUSSELLE  
DIRECTOR CONSEJERO

*Enol. Juan Bautista Monserray*  
Enol. JUAN BAUTISTA MONSERRAY  
DIRECTOR CONSEJERO

*George Alberto Marsano*  
GEORGE ALBERTO MARSANO  
DIRECTOR CONSEJERO

*Enol. Juan Eduardo Nestori*  
Enol. JUAN EDUARDO NESTORI  
DIRECTOR CONSEJERO



INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº C.126.-  
SOLICITUD DE LIBERACION POR DIVERSIFICACION  
COSECHA 1988

T.I. [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] - [ ] [ ]

RUBRO I	RAZON SOCIAL _____	Nº Inscripción [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	DOMICILIO LEGAL _____	TIPO DE PROPIETARIO [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

RUBRO II	EXISTENCIAS AL 01-06-88 DE VINOS 87 y ANTERIORES	
	ESTABLECIM. [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	LITROS [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

RUBRO III	DESTINO UVAS - VENDIMIA 1988 PARA:				
	ESTABLECIM. [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	VINOS qq. [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	MOSTOS qq. [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	CONSUMO EN FRESCO qq. [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	PASAS qq. [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	TOTAL [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	TOTAL GENERAL [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]				
PROMEDIO DE PRODUCCION DE UVAS ULTIMOS 5 AÑOS (83/87) En qq. [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]					

RUBRO IV	ESTABLECIM. [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	T P [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	Firma solicitante _____	DOC Nº [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

RUBRO V	RESERVADO I.N.V.		[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	DERECHO TEORICO DE VINIFICACION 88	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
	TOTAL LITROS A DESBLOQUEAR	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Firma del empleado _____			

NOTIFIQUESE, con copia de la presente a \_\_\_\_\_ que se le AUTORIZA a desbloquear \_\_\_\_\_ con Inscripción N° \_\_\_\_\_ litros de vino 87 y anteriores, sujetos a la disposición del

Decreto Reglamentario de la Ley 23.550. El interesado deberá en este acto manifestar: TIPO DE VINO, LITROS y BODEGA depositaria en que concretará el desbloqueo autorizado y dentro de los CINCO (5) días, presentar con cargo al presente trámite copia del Form. MV-05, del movimiento contable producido en los libros oficiales.

El actuante transcribirá al pie de la presente la discriminación del desbloqueo según manifestación del interesado.-

RUBRO IV

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_ Firma Jefe de Delegación

\_\_\_\_\_  
Firma del Interesado

\_\_\_\_\_  
Firma del Notificado

DESCRIMINACION DEL DESBLOQUEO

ESTABLECIM.	LITROS										TIPO DE VINO	

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

NOTIFIQUESE, con copia de la presente a \_\_\_\_\_ con Inscripción N° \_\_\_\_\_ que se le AUTORIZA a desbloquear \_\_\_\_\_ litros de vino 87 y anteriores, sujetos a la disposición del Decreto Reglamentario de la Ley 23.550. El interesado deberá en este acto manifestar: TIPO DE VINO, LITROS y BODEGA depositaria en que concretará el desbloqueo autorizado y dentro de los CINCO (5) días, presentar con cargo al presente trámite copia del Form. MV-05, del movimiento contable producido en los libros oficiales.

El actuante transcribirá al pie de la presente la discriminación del desbloqueo según manifestación del interesado.-

NOTIFICADO: \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 19\_\_ Firma Jefe de Delegación

\_\_\_\_\_  
Firma del Interesado Firma del Notificado

DESCRIMINACION DEL DESBLOQUEO											
ESTABLECIM.				LITROS				TIPO DE VINO			

**INSTRUCCIONES DE USO Y LLENADO**

Este formulario será llenado por los propietarios de vinos 87 y anteriores, bloqueados por imperio de la Ley N° 23.550, que se encuentren alcanzados por el beneficio de desbloqueo. El interesado tiene como plazo máximo para su presentación hasta el 31-8-88, en las dependencias del I.N.V., donde radica la unidad productora de sus uvas, llenado con letra imprenta mayúscula en original y dos copias. El original y copia quedarán incorporadas al trámite y el triplicado será entregado al interesado como constancia de recepción.

- RUBRO I :** a) Colocar Razon Social y N° del viñedo, tal como figura en el certificado extendido por el Organismo.
- b) En Tipo de Propietario consignar: 1 si es viñatero, y 2 si es contratista de viñas.
- c) Domicilio Legal: Deberá consignar el domicilio que fije como tal a los efectos de posteriores notificaciones.

**RUBRO II :** Consignar sus existencias de vinos 87 y anteriores, a las CERO (0) Hs. - día 01-06-88, utilizando un renglón por establecimiento, indicando en los lugares previstos, N° de inscripción del Establecimiento Depositario y litros.

**RUBRO III:** Se utilizará para detallar el destino dado a su producción de uvas de la vendimia 88, indicando uso y cantidad en qq., de acuerdo a las columnas previstas, consignado en la columna establecimiento el N° de Bodega, Fábrica, Distribuidor o Acadero.

**RUBRO IV :** Citará el o los N°(s) de establecimiento(s) en el o los que solicita el desbloqueo, marcando con una X en T. ó P., según desee desbloqueo Total o Parcial - cada uno de ellos, datos estos que deberán ser confirmados en el acto de notificación de autorización de desbloqueo, en las casillas previstas al efecto en el Rubro VI.

**RUBRO V y RUBRO VI :** Reservado para el I.N.V.

*[Handwritten signatures and initials]*

4

ANEXO II A LA RESOLUCION N° C.126.-  
 SOLICITUD DE LIBERACION DE SALDOS DE CUOTAS DE PRORRATEO  
 EXITENCIAS A LAS CERO (00,00) HORAS DEL 01-08-1988.

T.I. N° \_\_\_\_\_

FECHA	_____
-------	-------

RUBRO I	RAZON SOCIAL	N° INSCRIP.	
	ESTABLECIMIENTO DEPOSITARIO	N° INSCRIP.	
	TIPO DE PROPIETARIO		

CONCEPTO	L I T R O S		
	TOTAL	1ra. CUOTA	2da. CUOTA
Existencias de Vinos Sujetos a Prorrateo al 01-01-88			
Total liberado			
Ingresos por compras			
Egresos por ventas			
Saldos al 31-07-88			

Firma: Titular o Apoderado \_\_\_\_\_

Firma de la persona que presenta el documento al I.N.V. \_\_\_\_\_

Aclaración de la firma \_\_\_\_\_

Aclaración de la firma \_\_\_\_\_

D.I.N° \_\_\_\_\_

D.I. N° \_\_\_\_\_

Firma bodega depositaria \_\_\_\_\_

Aclaración de la firma \_\_\_\_\_

D.I. N° \_\_\_\_\_

RUBRO II

INDICACIONES DE USO Y LLENADO

Este formulario será llenado por los propietarios de vinos 87 y anteriores por imperio de la Ley N° 23.550.

MAXIMO DE PRESENTACION: 31-08-88

con letra de imprenta mayúscula en original y DOS (2) copias, en los casilleros habilitados para números deberán llenarse de derecha a izquierda.

El original y una copia quedará en poder del I.N.V.

El duplicado será entregado al interesado como constancia de recepción.

**PROPIETARIO SOCIAL:** deberá ser consignado como está especificada en el Certificado de Inscripción, en caso de que sea propiedad de Particular No Inscripto, el mismo deberá consignar Apellido y Nombre y Tipo y N° de Documento de Identidad, en el casillero donde dice N° de Inscripción.

**ESTABLECIMIENTO DEPOSITARIO:** deberá ser consignado como está especificado en el Certificado de Inscripción.

- PROPIETARIO:**
- 1 - Viñatero
  - 2 - Contratista de Viña
  - 3 - Particular No Inscripto.
  - 4 - Otro Establecimiento

**COPIAS DE VINOS SUJETOS A PRORRATEO AL 01-01-88:** Vinos de Mesa y Reservas - según el monto total de acuerdo al formulario MV-11.

**LIBERADO:** Consignar en los casilleros correspondientes a 1ra. y 2da. cuota el monto resultante de ablicar los porcentajes de cuota establecida para cada uno de esos periodos sobre la existencia declarada al 01-01-88.

**LIBERADO POR COMPRAS:** Registrar los volúmenes totales de cuota adquirida según corresponda en la casilla que corresponda.

**LIBERADO POR VENTAS:** Registrar los volúmenes totales de cuota vendida según corresponda en la casilla que corresponda.

Al 31-08-88; Discriminar en 1ra. y 2da. cuota.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

SOLICITUD DE LIBERACION  
DE VINOS ESPECIALES, CHAMPAGNE Y ESPUMOSOS



INSTITUTO NACIONAL  
DE VITIVINICULTURA

FECHA		
DIA	MES	AÑO

Form. N.º 1773-O y S-07-88-Resol. C-126/88.

RUBRO I	RAZON SOCIAL: _____	Nº DE INSCRIPCION  _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
	DOMICILIO LEGAL: _____	TIPO DE PROPIETARIO <input type="checkbox"/>
	ESTABLECIMIENTO DEPOSITARIO: _____	Nº INSCRIPCION  _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

RUBRO II		LITROS
	VINOS ESPECIALES	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
	CHAMPAGNE	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _
ESPUMOSOS	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	

RUBRO III	Firma y Sello Solicitante o Repres. Legal _____	Doc Nº	DNI/ LE/ LC/ CI
		_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

INSTRUCCIONES DE USO Y LLENADO

Este formulario podrá ser presentado a partir del día 01-08-88, confeccionado en letra de imprenta mayúscula, en original y UNA (1) copia.

RUBRO I:

- a) RAZON SOCIAL: Deberá ser consignado como está especificada en el Certificado de Inscripción, en caso de que sea de propiedad de Particular No Ins-crito, el mismo deberá consignar Apellido y Nombre y Tipo y Nº de Documento de Identidad, en el casillero donde dice Nº de Inscripción.
- b) TIPO DE PROPIETARIO:
  - 1 - Viñatero
  - 2 - Contratista de viña
  - 3 - Particular No Inscrito
  - 4 - Otro establecimiento.
- c) DOMICILIO LEGAL: Se consignará el domicilio que se fije como tal.
- d) ESTABLECIMIENTO DEPOSITARIO: Corresponde registrar la Razón Social y Nº de Inscripción, según Certificado de Inscripción, del Establecimiento donde se encuentra depositado el vino a desbloquear.

RUBRO II:

Se deberán consignar las existencias según litros a las CERD (00:00) horas del 01-08-88, de cada uno de estos productos en los lugares señalados.

RUBRO III:

Firma del solicitante o representante legal y Nº y Tipo de documento de identidad.





INSTITUTO NACIONAL  
DE VITIVINICULTURA

FECHA		
DIA	MES	AÑO

RUBRO I	RAZON SOCIAL: _____	Nº DE INSCRIPCION
	DOMICILIO LEGAL: _____	TIPO DE PROPIETARIO <input type="checkbox"/>
	ESTABL CIMIENTO DEPOSITARIO _____	Nº INSCRIPCION

RUBRO II	a) VOL MEN DE VINO DECLARADO A CERTIFICAR SEGUN FORM. MV-11 - AL 01-08-87	_____
	b) VOLUMEN DE VINO CERTIFICADO ENTRE EL 01-08-87 al 31-07-88	_____
	c) SALDO ( Diferencia entre a - b )	_____
	d) SALDO DE VINO FINO SEGUN LIBRO AL 01-05-88	_____
	e) VINOS FINOS A DESBLOQUEAR (c + d)	_____

RUBRO III	Firma Propietario o Representante _____	Doc Nº	DNI/ LE/ LC/ CI

INSTRUCCIONES DE USO Y LLENADO

Deberá confeccionarse en letra tipo imprenta mayúscula, en original y UNA (1) copia.

FECHA: Día, Mes y Año de presentación.

RUBRO I:

- a) RAZON SOCIAL: Deberá consignarse como está especificada en el Certificado de Inscripción, en caso que sea propiedad de Particular no Incripto, el mismo deberá consignar Apellido y Nombre y Tipo y Nº de Doc. de Identidad en el casillero donde dice Nº de Inscripción.
- b) TIPO DE PROPIETARIO: 1-Viñatero - 2-Contrat.de Viña - 3-Particular NO Insc. - 4-Otro Establec.
- c) DOMICILIO LEGAL: Se consignará el domicilio que se fije como tal.
- d) ESTABLECIMIENTO DEPOSITARIO: Corresponde registrar la Razon Social y Nº de Inscripción, según Certificado de Inscripción, del Establecimiento donde se encuentra depositado el vino a desbloquear.

RUBRO II:

- a) VOLUMEN DE VINO DECLARADO A CERTIFICAR SEGUN FORM. MV-11: Se consignará el volumen en litros de vino a certificar, que fue declarado en el Form. MV-11, a las CERO (00,00) horas del 01-08-87.
- b) VOLUMEN DE VINO CERTIFICADO: Se declarará todo el volumen de vino que ha sido certificado hasta el 31-07-87.
- c) SALDO: Se consignará la diferencia resultante de a - b.
- d) SALDO DE VINO FINO SEGUN LIBRO: Consignar las existencias de Vinos Finos según libros al 01-05-88.
- e) VINOS FINOS A DESBLOQUEAR: Se consignará el volumen resultante de la suma ría de lo detallado en los puntos c y d.

RUBRO III:

Firma del Solicitante o Representante Legal y Tipo y Nº de Doc. de Identidad.

Form. Nº 1772-O.y S.-07-88 - sol. C-126/88.